



1. OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO: Realizar la formulación, implementación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), para un periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 y demás normas que la modifiquen o adicionen, si fuere el caso, proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. ALCANCE Aplica para la formulación de la Política de Prevención del daño Antijurídico, iniciando con el recaudo y análisis de la información, cuyos componentes pueden estar basados en el volumen de litigiosidad, sentencias condenatorias y laudos arbitrales, solicitudes de conciliaciones extrajudiciales, y todos aquellos aspectos de connotación jurídica que puedan afectar el buen desarrollo de la gestión administrativa y por consiguiente la generación de un proceso contencioso; y termina con la evaluación y ajuste de la política si a ello hubiera lugar.

3. DEFINICIONES

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO (PPDA): Unión de acciones dirigidas a prevenir o mitigar la generación de hechos por parte de los servidores públicos por su acción u omisión, que afecten y/o generen a los usuarios un perjuicio objeto de reparación.

DAÑO ANTIJURÍDICO: Concebido como el hecho provocado por la gestión administrativa estatal que causa un daño ya sea por acción u omisión de los servidores públicos, y el afectado no está en la obligación legal de asumir los perjuicios.

REPARACIÓN DEL DAÑO: Pertenece al resarcimiento de los daños sufridos y debidamente probados por el sujeto pasivo, a consecuencia de los hechos causados por la Entidad Pública.

ACCIÓN DE REPETICIÓN: Corresponde a una acción judicial por medio de la cual se pretende por parte de la Entidad Pública, ante el Juez de conocimiento, que se condene al servidor público al pago de los daños ocasionados por su actuar, previa desición que sobre el particular hubiera adoptado el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la Ley 678 de 2001 y demás normas concordantes.

4. CONDICIONES GENERALES

1. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019 y demás normas que la modifiquen o adicionen proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).
- Ley 87 de 1993
- Ley 469 de 1998
- Ley 678 de 2001
- Ley 872 de 2003
- Ley 1753 de 2015
- Ley 1444 de 2011
- Decreto Ley 4085 de 2011.
- Decreto 1499 de 2017.

2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN: La política de prevención del daño antijurídico como medida preventiva, se encuentra encarnada a evitar la materialización de un daño antijurídico y por consiguiente al resarcimiento del mismo una vez materializado.

El resarcimiento del daño implica un detrimento patrimonial al erario de la Entidad Pública, lo que conlleva a que el Comité de Defensa Judicial y Conciliación estudie la viabilidad de iniciar la respectiva acción de repetición en contra del agente que ocasionó el perjuicio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 678 de 2001 y demás normas concordantes.

Aunado a lo anterior, es menester indicar que la política de prevención del daño antijurídico tiene, entre otros objetivos, promocionar una cultura por parte de los servidores públicos de satisfacer con calidad las necesidades de sus usuarios, y así minorar las causas que puedan someter a la Entidad a controversias judiciales o administrativas.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE REALIZAR LA ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	Identificar y analizar los insumos que permitan formular y adoptar la PPDA.	Identifica y analiza los procesos judiciales activos y archivados, así como de las solicitudes de conciliación prejudiciales, y de todos aquellos factores de riesgo; y de esta manera definir la causa y subcausa establecidas por la ANDJE en el aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la PPDA.	Jefe Oficina Jurídica y/o Abogado, (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Correo electrónico
2	Anализar y elaborar el plan de acción.	Concreta las medidas y/o mecanismos dirigidos a prevenir o corregir cada una de las causas primarias y subcausas identificadas, determinando el cronograma para su ejecución, esto es, capacitaciones, protocolos, entre otros.	Abogado de la Oficina Jurídica (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Correo electrónico
3	Formular los indicadores que permitan cuantificar el grado de cumplimiento en la implementación de la PPDA.	El abogado de la Oficina Jurídica define: 1. Indicadores de gestión: Cuantificación de actividades ejecutadas para la implementación de la PPDA. 2. Indicadores de resultado: Efectos de las actividades ejecutadas en la implementación de la PPDA. 3. Indicadores del impacto esperado: Medición de los cambios resultantes por la implementación de la PPDA.	Abogado de la Oficina Jurídica (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Correo electrónico
4	Diligenciar el aplicativo para la formulación y seguimiento de la PPDA.	Desarrolladas las Actividades Nos. 1,2 y 3, se procede a diligenciar el aplicativo de formulación y seguimiento de la PPDA de acuerdo con el ciclo correspondiente.	Abogado de la Oficina Jurídica (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Aplicativo PPDA diligenciado
5	Verificar el cumplimiento de los requisitos de formulación de la PPDA	Verifica que la PPDA cumpla con los lineamientos establecidos en la metodología de la ANDJE, en caso que no cumpla se ajusta en el aplicativo para la formulación y seguimiento de la PPDA.	Jefe Oficina Jurídica y/o Abogado, (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).		Informe
6	Aprobar el proyecto de la PPDA por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio.	Revisado el contenido del aplicativo de formulación y seguimiento de la PPDA, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio procede a su respectiva aprobación.	Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio	No aplica	Acta del comité
7	Se remite a la ANDJE el aplicativo de formulación y seguimiento de la PPDA para su aprobación metodológica.	Aprobado el proyecto de la PPDA por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio, y efectuado los ajustes ordenados por el referido Comité, si fuere el caso, se procede a remitirlo a la ANDJE para la respectiva aprobación metodológica..	Jefe Oficina Jurídica y/o Abogado, (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Correo electrónico - Comunicación oficial

8	Adoptar la PPDA.	Aprobada la metodología de la PPDA por parte de la ANDJE, la Oficina Jurídica gestiona la expedición de la resolución que adopta la PPDA para el respectivo periodo (2 años), la cual es firmada por el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio.	Dirección General Secretaría General Oficina Jurídica	No aplica	Acto administrativo
9	Divulgar la PPDA y ejecutar las actividades para su implementación.	En firme la resolución que adopta la PPDA, se procede a su publicación en la página web de la Agencia de Renovación del Territorio (www.renovacionterritorio.gov.co), y se inicia con la ejecución de las actividades establecidas para su implementación de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto.	Oficina de Comunicaciones Oficina Jurídica	No aplica	Publicación en página web Correo electrónico
10	Realizar seguimiento a la implementación de la PPDA.	Realiza seguimiento para verificar que se implementen las medidas y mecanismos propuestos de acuerdo con la periodicidad establecida en la formulación de actividades de la PPDA.	Comité de Defensa Judicial y Conciliación.		Acta del comité
11	Elaborar y presentar Informe al Comité de Defensa Judicial y Conciliación de la Agencia de Renovación del Territorio.	De acuerdo con el cronograma para la ejecución de las actividades para la implementación de la PPDA, se presenta informe al Comité de Defensa Judicial y Conciliación, con el propósito de determinar si se mantienen las actividades o, si por el contrario, se hace necesario efectuar algún ajuste a la PPDA.	Jefe Oficina Jurídica y/o Abogado, (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Informe
12	Enviar Informe a la ANDJE	La Oficina Jurídica deberá, a más tardar el 28 de febrero de cada año, enviar a la ANDJE el informe de cumplimiento del plan de acción, el cual debe contener los indicadores de gestión, impacto y resultado de la PPDA. (diligenciamiento del aplicativo para la formulación y seguimiento de la PPDA).	Jefe Oficina Jurídica y/o Abogado, (funcionario o contratista, designado por el Jefe de la Oficina Jurídica).	No aplica	Correo electrónico - Comunicación oficial
6. PRODUCTO O SERVICIO QUE SE ENTREGA		Política de Prevención de Daño Antijurídico adoptada e implementada.			
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS		1. Caracterización del proceso. 2. Mapa de riesgos del proceso			
8. CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS			
1	29 de septiembre de 2021	Versión inicial del documento			
Elaboró	Revisó	Aprobó			
Nombre: Neil Armstrong Lozano Falla Cargo: Abogado Contratista Fecha: 31 de agosto 2021.	Nombre: David Jesús Morales Pérez Cargo: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 29 de septiembre 2021.	Nombre: David Jesús Morales Pérez Cargo: Jefe Oficina Jurídica Fecha: 29 de septiembre 2021.			